

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA****16476*****Procediment ordinari 0000861/2011 Sobre altres matèries***

D./D^a. JAIME MORRO CANAVES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario 861/2011 seguido a instancia de BANCO SANTANDER SA frente a VENDING PYME CHANGO SL y a PEDRO CABRER GARCIA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 9 de mayo de 2013.

Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio ordinario nº 861/11, en los que es parte actora MELF, S.L., representada por el/la procurador/a Sr./a. Socías y defendida por el/la letrado/a Sr./a. Lafuente, y, parte demandada, Vending PYME Chango, S.L., y Don Pedro Cabrer García.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 5.677'27 euros más intereses devengados y que se devenguen con arreglo a lo pactado.

Se imponen a la demandada las costas del juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, VENDING PYME CHANGO SL y PEDRO CABRER GARCIA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a nueve de Mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

